

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION DE ASUNTOS PROFESIONALES

Junta de Escalafonamiento de Profesionales Universitarios de la Sanidad
Ley de Profesionales del Arte de Curar Nº 9282
LLAMADO A CONCURSO
(MEDICOS)

Resolución Nº 571 de Junta de Escalafonamiento - 1ª Circunscripción

Santa Fe, 27 de Julio de 2005.

VISTO:

Las prescripciones de los artículos 3º, 4º y 5º y pertinentes de los comprendidos entre los que llevan el número 33 a 65 inclusive de la ley 9282 y sus modificatorias sobre:

ESTATUTO Y ESCALAFON PARA LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO DE LA SANIDAD y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Salud ha remitido a estas Juntas de Escalafonamiento, la nómina de los cargos a concursar; lo actuado en relación al llamado a Concurso para cubrir vacantes de profesionales del Arte de Curar según la Ley Nº 9282 mediante el MEMO Nº 8161 de S.P. y notas Nº 8846/2005, 8709/2005, 8832/2005 y 9212/2005 vinculadas a selección de los Jurados y otros asuntos afines, y Nº 11187/2005 relativa a los cargos a concursar y sus requisitos profesionales, tal como que fuera ordenado por el Sr. Ministro de SALUD; Y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones previas fijadas en los artículos 47 y 48 de la ley 9282 y modif. Para la integración de los Jurados;

Por ello, en uso de las facultades que les confiere el artículo 29 inc. i) de la ley 9282;

LAS JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCION

Resuelve:

Artículo 1º - A los fines establecidos en los arts. 3, 4 y 5 de la ley 9282 LLAMAR A CONCURSO para proveer en el MINISTERIO DE SALUD los cargos correspondientes a las profesionales, funciones, establecimientos, condiciones de trabajo y horarios que se consignan en la nómina que se agrega y forma parte de la siguiente resolución; como asimismo la correspondiente integración del Jurado.

Artículo 2º - Se fija el período de inscripción entre el Jueves 01 de Setiembre 2005 al Lunes 12 de setiembre de 2005 a las 10 hs. de la mañana en punto y el período de impugnación entre el martes 13 al Jueves 22 de setiembre de 2005 a las 10,00 hs. de la mañana en punto.

Para las inscripciones y/o impugnaciones efectuadas por correspondencia, será considerada como fecha y hora de presentación, la que indique el sello de recepción en las oficinas de las Juntas de Escalafonamiento de la 1era. Circunscripción y/o Mesa de Entradas del Ministerio de salud.

Artículo 3º: Fijar como día y hora de integración de los respectivos Jurados el Lunes 26 de Setiembre de 2005 a las 10,00 horas a.m., en la sede de las Juntas de Escalafonamiento de la 1era. Circunscripción.

Artículo 4º: Establecer que la documentación que deberá presentarse está indicada en las planillas que estas Juntas entregarán a los profesionales interesados, conjuntamente cada postulante deberá presentar un certificado otorgado por el Colegio Profesional respectivo especificando fecha de graduación y de inscripción en el mismo y certificados de distintos organismos acogidos a los beneficios de la ley 9282, que establezcan su antigüedad en el desempeño de cargos profesionales

Artículo 5º. Establecer que los Currículum Vitae que presentarán los Concursantes, deberán estar ordenados cronológicamente y de acuerdo a los incisos y puntos que señala el artículo 46 de la ley 9282 y debidamente certificados por los respectivos Colegios Profesionales.

Artículo 6º: Dejar establecido que la falta de presentación de la documentación exigida por estas Juntas, dentro del plazo de inscripción establecido en la presente resolución, aún por fallas no imputables al concursante, invalidará la intervención del profesional en el concurso.

Artículo 7º: Agregar a continuación de cada cargo los nombres de los miembros de los Jurados, a los fines previstos en el artículo 51 de la ley 9282; orden de representatividad: 1º Ministro de Salud; 2º Colegios Profesionales; 3º Entidad Gremial.

Artículo 8º: Requisitos Indispensables:

a) Los profesionales ganadores de los cargos concursados, deberán domiciliarse realmente y vivir en forma permanente en la localidad asiento del Establecimiento donde deberán prestar Servicio o dentro de un radio de 30 km. excepto cuando por causas justificables manifestadas ante la Junta de Escalafonamiento al aceptar el cargo se determine o cree la necesidad de un temperamento distinto a establecer en cada caso por el Poder Ejecutivo.

b) Los Profesionales del Arte de Curar deberán desempeñar indefectiblemente el cargo para el que fueren designados, determinando el Ministerio de Salud por Resolución el lugar y los horarios dentro del área programática del Hospital Referencial, donde corresponde el cargo para prestar Servicios de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte;

c) En cada uno de los cargos a concursar se dará prioridad a los antecedentes que se indican en la planilla anexa.

Artículo 9º: Dar amplia publicidad a este llamado a concurso en las reparticiones, establecimientos, Colegios Profesionales, Sociedades o Instituciones Gremiales, Prensa y en el lugar en que se concursa.

Artículo 10º: A fines del llamado a concurso, la sede de los Jurados, será la correspondiente a las Juntas de Escalafonamiento de la 1era. Circunscripción (actualmente 1º de mayo 2064 - piso 1º; y a partir de la 2da. quincena de agosto del 2005 en calle Las Heras Nº 3359 - Santa Fe); donde los interesados deberán dirigirse para su inscripción y cualquier otro trámite relacionado con el mismo, excepto el caso de recusación de los miembros del Jurado que deberán presentarse directamente ante el Ministro de Salud (calle Juan de Garay Nº 2880 - Santa Fe).

Artículo 11º: Regístrese, publíquense y archívese.

CARGOS A CONCURSAR:

HOSPITAL S.A.M.Co. "Dr. Jaime Ferré" de Rafaela.

1 cargo de DIRECTOR: 44 horas semanales.

Requisitos: poseer título de Médico con Especialidad reconocida, contar con formación en Administración Hospitalaria, en Auditoría General y en Gestión de Salud.

Presentación de Currículum con referencias.

Jurados Titulares: Dres. García Casella Miguel; Paviotti Santiago; Moya Carlos Bernardo.

Jurados Suplentes: Dr. David Juan Carlos; Luis María Labath.

HOSPITAL S.A.M.Co. "Dr. Oscar Lanza" de SAN JUSTO.

1 cargo de DIRECTOR: 44 horas semanales.

Requisitos: poseer título de Médico con Especialidad reconocida, contar con formación en Administración Hospitalaria, en Auditoría General y en Gestión de Salud.

Presentación de Currículum con referencias.

Jurados Titulares: Dres. García Casella Miguel; Paviotti Santiago; Moya Carlos Bernardo.

Jurados Suplentes: Dr. David Juan Carlos; Luis María Labath

HOSPITAL "Dr. José María Cullen" de SANTA FE

Servicio de HEMODINAMIA

1 Cargo de JEFE DE SERVICIO: 40 horas semanales.

Requisitos: Certificación de la Especialidad reconocidas por la 1ª y 2ª Circunscripción del Colegio de Médicos de la provincia, contar con formación en Auditoría General y en Gestión de Salud (Cursos).

Presentación de Currículum con referencias.

Jurados Titulares: Dres. Busaniche Julio Néstor, Licheri Alberto, Berli Mario.

Jurados Suplentes: Dres. Vicario José, Moles Víctor y Obeid Atilio.

HOSPITAL DE NIÑOS "Dr. Orlando Alassia" de SANTA FE.

Servicio de CARDIOLOGIA

1 cargo de JEFE DE SERVICIO: 40 horas semanales.

Requisitos: Certificación de la Especialidad reconocidas por la 1ª y 2ª Circunscripción del Colegio de Médicos de la provincia, contar con formación en Auditoría General y en Gestión de Salud (Cursos).

Presentación de Currículum con referencias.

Jurados Titulares: Dres. Didio Oscar, Lerman Mario, Berli Mario.

Jurados Suplentes: Dres. Heredia Guillermo; Becker Carlos A. y Obeid Atilio.

CENTRO DE SALUD de VILLA SARALEGUI

1 cargo de MEDICO: 48 horas semanales.

Requisitos: Residencia completa en Medicina General y/o de Familia. Capacitación de Obstetricia.

Presentación de Currículum con referencias.

Jurados Titulares: Dres. Mario Montenegro; Arturo Serrano, Luis María Labath.

Jurados Suplentes: Dres. Flavio Landra; Darío Montenegro; Carlos Bernardo Moya.

S/C 20033 Ag. 22
